



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL	
Particulares . . .	400 ptas.
Centros oficiales	350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas.

De años anteriores: 5 pesetas

INSERCIONES	
No gratuitas: 1 pta. palabra	
Pagos por adelantado	

Año 1974

Jueves 24 de octubre

Número 242*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Villasandino, Arenillas de Riopisuerga, Palacios de Riopisuerga y Padilla de Abajo (Burgos), al solo efecto de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Villasandino, Arenillas de Riopisuerga, Palacios de Riopisuerga y Padilla de Abajo (Burgos).

2.º Fijar la capitalidad de la agrupación en Villasandino.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación con efectos de 1 de septiembre de 1974, en la siguiente forma: Categoría 3.ª, clase 10 y coeficiente 3,3.

4.ª Designar en propiedad Secretario de la agrupación a don Agustín Guerrero Abad, que desempeña actualmente la Secretaría del Ayuntamiento de Villasandino.

Madrid, 2 de octubre de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

de esta fecha, dictada en medidas provisionales de separación en relación con mujer casada, promovidas por doña María Dolores Pérez Bartolomé, mayor de edad, casada, y de esta vecindad, contra su esposo don José Luis Lope García, mayor de edad, empleado y en ignorado paradero, se cita por medio de la presente a don José Luis Lope García, para que el día 4 de noviembre próximo y hora de las 10,30 de la mañana, comparezca en este Juzgado para oírle, en relación con las peticiones formuladas por su esposa, bajo apercibimiento que de no verificarlo se llevará a cabo el acto sin su asistencia.

Y para que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente que firmo en Burgos, a 14 de octubre de 1974.—El Secretario, (ilegible).

5.354.—173,00

Requisitoria

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos y su partido.

Por la presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal de faltas seguido con el núm. 815/73 sobre imprudencia con lesiones, se cita y llama al condenado Juan Molina Mata, nacido el 19 de enero de 1952 en Torreperregil (Jaén), de estado soltero, de profesión pintor, hijo de Miguel y de Dolores, que tuvo su último domicilio en esta ciudad en la calle Carretera de Arcos, bloque nuevo, tercer portal B, y en la actualidad en ignorado paradero; para que dentro del término

de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisito-ria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante el Juzgado Municipal número uno, sito en la planta baja del palacio de Justicia, para constituirse en prisión y cumplir la pena sustitutoria de cinco días de arresto menor que le han sido impuestas por impago de la multa a que fue condenado en dicho procedimiento.

En su virtud, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de expresado condenado y, de ser habido, sea ingresado en el Centro Penitenciario de Diligencias y Cumplimiento de Burgos, a disposición de este Juzgado y en méritos del procedimiento consignado.

Dado en la ciudad de Burgos, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez Municipal núm. 1, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas núm. 471/74, seguido ante este Juzgado Municipal núm. 2, por imprudencia con daños a José Luis Arias Monzón, contra Mohamed Ben Allal, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a tres de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del Juzgado núm. 2 de la misma, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por daños por impruden-

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, en resolución

cia, contra Ben Allal Mohamed, de 33 años, vecino de Bruselas, domiciliado en Dethy 79, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como perjudicado José Luis Arias Monzón, de 29 años, vecino de Valladolid, domiciliado en Panaderos 25-27, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia al denunciado Ben Allal Mohamed, a la pena de mil pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, así como a que indemnice al perjudicado José Luis Arias Monzón, en la cantidad de veintiséis mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. E./ Manuel Mateos. (Rubricado).

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Ben Allal Mohamed, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», expido la misma en Burgos, a tres de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario Licinio Vaquero.

En el juicio de faltas núm. 576/74, seguido ante este Juzgado Municipal núm. 2 de Burgos, por imprudencia con daños entre las partes que a continuación se indican, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a dos de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del Juzgado núm. 2 de la misma, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por daños por imprudencia contra Hans Hambach, domiciliado en 7051, Neustadt Kirchstr. en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como perjudicado José Roberto Santamaría Villorejo, de 35 años, casado, Procurador y vecino de Burgos, calle Valladolid, 2, 3.º, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia simple al denunciado Hans Hambach, a la pena de mil pesetas de multa que hará efectivas

en papel de pagos al Estado, condenándole igualmente al pago de las costas del juicio y a que indemnice al perjudicado José Roberto Santamaría Villorejo en la cantidad de dieciséis mil doscientas cuarenta y dos pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Manuel Mateos. (Rubricado).

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Hans Hambach, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», expido la misma en Burgos, a dos de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Licinio Vaquero.

En el juicio de faltas núm. 657/74, seguido ante este Juzgado Municipal núm. 2 de Burgos, entre las partes que a continuación se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del Juzgado núm. 2 de la misma, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por daños por imprudencia, contra Mohamed Bettache, de 23 años, casado, obrero y vecino de AD-ET-507 Greux (Francia) y actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como perjudicados Rafael Rodríguez Gómez, de 41 años, casado, carnicero y vecino de Bilbao, Altube núm. 5, 1.º, así como Carlos Estévez Domínguez, de 36 años, casado, bobinador y con domicilio en Bilbao, Vulcano 4, 4.º, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia simple al denunciado Mohamed Bettache, a la pena de quinientas pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, así como a que indemnice al perjudicado Rafael Rodríguez Gómez en la cantidad de tres mil doscientas setenta y cinco pesetas, así como a Carlos Estévez Domínguez, en la cantidad de seis mil ciento cincuenta y nueve pesetas, importe de sus daños.

Así por esta mi sentencia, de-

nitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Manuel Mateos. (Rubricado).

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Mohamed Bettache, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», expido la misma en Burgos, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. El Secretario, Licinio Vaquero.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez Municipal número dos de esta ciudad, en autos de juicio de faltas número 324 /74, seguidos por imprudencia con daños a Manuel Joaquín Rei y Juan José Domínguez Aragón, contra Serafín de la Villa Plaza y como responsable civil subsidiario Serafín de la Villa Lozano, se emplaza por medio de la presente al citado Manuel Joaquín Rei, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial, comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, a usar de su derecho si le conviniera en el recurso de apelación, interpuesto por Serafín de la Villa Lozano y Serafín de la Villa Plaza.

Y para que sirva de emplazamiento al citado Manuel Joaquín Rei, expido la presente en Burgos, a 11 de octubre de 1974.—El Secretario, Licinio Vaquero.

Briviesca

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las Diligencias Previas número 125 de 1974, instruidas por accidente de circulación al salirse de la calzada el turismo Ford Cortina, matrícula 13-99-SL (NL), el pasado día 29 de septiembre de 1974, en el kilómetro 280,300 de la carretera R.N.I. Madrid-Irún, término municipal de Briviesca, ha acordado llamar de comparecencia para ante este Juzgado de Instrucción, sito en la Plaza del Generalísimo, a Américo Ferreira, de 45 años de edad, casado, natural de Formos de Algodres (Portugal), y residente en Rotterdam (Holanda), con domicilio en c/ Zaagmolendrift, número 25-A,

conductor del citado turismo y titular del mismo; a María Arlete Baptista, esposa del anterior y con el mismo domicilio y a la hija de ambos, María Concepción Baptista Ferreira, a fin de recibirles declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones y entender cuantas diligencias se deriven de las instruidas, bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro del término de ocho días, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que surta sus efectos y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente edicto, para que sirva de citación en forma, en Briviesca, a 14 de octubre de 1974.—El Secretario, (ilegible).

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, recaída en las diligencias previas número 194 de 1974, ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado sito en la Plaza del Generalísimo, a Jean Claude Font, chófer, residente en Perpignan (Francia), calle Cité des Aberes, núm. 20, conductor del camión matrícula 4832-FG-13 (F), así como al titular del mismo, la Cía. de Transportes O.N.A.T.R.A. en la persona de su representante legal, con domicilio social en Vitrolles-13 (Francia), calle Tercera Avenida, a fin de recibirles declaración, hacer el ofrecimiento de acciones al titular y entender con los mismos cuantas diligencias se consideren pertinentes derivadas de las instruidas, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de ocho días, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en la Ley.

Y para que surta sus efectos y publicación en el B. O. de la provincia, expido el presente edicto en Briviesca, a 15 de octubre de 1974. El Secretario, (ilegible).

Castrojeriz

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 93/74, sobre daños en accidente de circulación, se cita a los perjudicados José Vieira da Jacinta, con residencia en Alemania Federal, 7314 Wernau, Hauptstr. 24; José Ferreira Magalhaes, residente en Suiza,

2000 Neuchatel, Cassarde, núm. 11, y Constante Gómez Ruibal, residente en Alemania Federal, Karlsruhe-1, Schillerstrasse 25, y al denunciado José Luis Gómez Sueiro, con la misma residencia que el anterior, para que todos ellos asistan a la celebración del acto del juicio que deberá tener lugar en este Juzgado Comarcal el día 6 de noviembre próximo y hora de las 11,15, con el apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz, 14 de octubre de 1974.—El Secretario, Pedro Alonso.

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas núm. 70/74, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Castrojeriz, a 9 de octubre de 1974.—El Sr. D. José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal, ha visto los autos del presente juicio de faltas sobre imprudencia con lesiones y daños, en que han sido parte el Ministerio Fiscal y como perjudicado Gonzalo García Minaur González, mayor de edad y vecino de Bilbao, y como denunciado, José Francisco, de 45 años, casado, obrero y residente en Francia, Taverny (Val d'Oise) 53 Descente de Baissy, y... Fallo: Que debo condenar y como condeno a José Francisco, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños a la pena de 600 pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir por un mes y pago de costas, con indemnización a Gonzalo García Minaur González, en la cantidad de 5.000 pesetas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Ilegible).—Publicada.

Y para que sirva de notificación a José Francisco, de la residencia indicada, expido la presente en Castrojeriz, a 9 de octubre de 1974. El Secretario, Pedro Alonso.

En el juicio de faltas núm. 81/74, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Castrojeriz, a 9 de octubre de 1974.—El Sr. D. José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal, ha visto los autos del juicio de faltas sobre imprudencia en que han sido parte el Ministerio Fiscal y como perjudicados Antonio Blanco Abella, de 25 años, soltero, administrativo y

vecino de Burgos; Frutos Díez Rodríguez, de 53 años, casado, empleado y vecino de Burgos, como padre de la menor Teresa Díez Mediavilla; Elisabeth Marie Paule Lelong, de 20 años, soltera, profesora y vecina de Tours (Francia), c/ Boisdienier 176; y Christine Boisard, de 28 años, casada, profesora, vecina de 37 Chinon, c/ Rayneaud, 29 (Francia), y como denunciada Marie Claude Melle Morzadec, de 26 años, soltera, profesora, residente en 29138 Hlobannalec, c/ Fontaine Lesconil, número 7, (Francia), y...

Fallo: Que debo absolver como absuelvo de la falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, a Marie Claude Melle Morzadec y a María Teresa Díez Mediavilla, declarando las acciones civiles a los perjudicados en el accidente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Ilegible).—Publicada.

Y para que sirva de notificación a las perjudicadas Elisabeth Marie Paule Lelong y Christine Boisard, así como a la denunciada Marie Claude Melle Morzadec, todas de la residencia indicada, expido la presente en Castrojeriz, a 9 de octubre de 1974.—El Secretario, Pedro Alonso.

Miranda de Ebro

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido, en las diligencias previas, que con el número 407 de 1974, se instruyen en este Juzgado, sobre imprudencia, por el presente se cita a Carlos Ferreira Mendoca, conductor y titular del turismo marca Datsun, matrícula 8677-JW-78, que nació el día 2 de octubre de 1938, en Socorro (Portugal), departamento de Lisboa, hijo de José y de Clara, casado, obrero, domiciliado en 48 Rue Galande 78150 Triel Sur Saine, Francia, para que en el plazo de cinco días, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración testimonial su permiso de conducción, el de circulación y el certificado del seguro obligatorio del turismo, e instruirle de sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparece sin causa legal debidamente justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Miranda de Ebro, a 14 de octubre de 1974.—El Secretario, Juan Angel Pérez.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 2.718. — Exp.: 20.456. — R. 157.

Asunto: Línea a 13,2 Kv. de Puentelarrá a Cárcamo y derivaciones a Bergüenda, Villanañe y Vicente Valle (Alava-Burgos).

Pasamos a continuación a transcribirles resolución íntegra de la Dirección General de Energía, de fecha 25 de junio de 1974, que nos ha sido enviada con esa misma fecha.

«Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Alava, a instancia de Electra de Burgos, S. A., con domicilio en Burgos, calle Madrid núm. 1, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y, en el capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Burgos, S. A., el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, interprovincial, a 13,2 Kv. de tensión, simple circuito trifásico, que se construirá con conductores de cable aluminio-acero de 50 mm.² de sección, sobre apoyos de hormigón armado, aisladores rígidos y de cadena, origen central de Puentelarrá (Alava), propiedad de Iberduero, S. A., y final en Cárcamo (Alava), enlazando con la actual línea «Cárcamo-Villanañe», con derivaciones a las localidades de Bergüenda, Villanañe y Vicente Valle. La longitud total de la línea general será de 11,063 Km., de los cuales 1.455 m. corresponden a la provincia de

Burgos. Las derivaciones serán de 140 m. al C. T. de Chalet de Bergüenda, de las mismas características que la línea general; otras de 575 m. al C. T. del pueblo de Bergüenda, de 1.045 al enlace con la actual línea a Villanañe y de 59 m. al C. T. de Vicente Valle. En estas últimas derivaciones se utilizarán conductores de alpac 28, de 32,71 mm.² de sección cada uno y las restantes características iguales a las de la línea general.

La finalidad de esta línea será la de mejorar el suministro eléctrico a los pueblos de la zona afectada por su instalación, anteriormente atendidos, por las empresas «Esteban Landáburu» y «Vitoriana de Electricidad».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre».

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Burgos, 2 de octubre de 1974.—
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5.321.—473,00

Comisaría de Aguas del Duero

Relación de sancionados en la provincia de Burgos, por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha:

José Antonio Martínez, en Peral de Arlanza, multa de 500 pesetas.

Santiago Fernández Portil, Villavela de Esgueva, 200 pesetas.

Amador Royuela Pérez, Villavela de Esgueva, 250 pesetas.

Gregorio Renedo Renedo, Tórtoles de Esgueva, 1.000 pesetas.

Francisco Esteban Vallejo, Tórtoles de Esgueva, 400 pesetas.

Diego Gil Valdazo, Villavela de Esgueva, 500 pesetas.

Marcelo Higuero Hebrero, Villavela de Esgueva, 150 pesetas.

Pablo Valdazo Balbás, Villavela de Esgueva, 200 pesetas.

Carmen Pérez Portillo, Villavela de Esgueva, 500 pesetas.

Feliciano Vallejo Esteban, Tórtoles de Esgueva, 3.000 pesetas.

Teófilo Cantero Rincón, Tordómar, 200 pesetas.

Julio García López, Revilla Cabriada, 350 pesetas.

Emiliano Cejudo Gómez, Tordómar, 150 pesetas.

Avelino Hermoso Bermejo, Torrepadre, 1.000 pesetas.

Miguel Gil Pérez, Quintanarraya, 2.000 pesetas.

Abilio Ovejero Merino, Peñalba de Castro, 50 pesetas.

Eufronio Jiménez Sanz, Fuentelcésped, 200 pesetas.

Feliciano Pascual Valder., Fuentelcésped, 150 pesetas.

Cooperativa Virgen de la S., Honoría de Valdearados, 2.000 pesetas.

Lucio Marin, Cobia, 400 pesetas.

Salvador Marín, Cobia, 450 pesetas.

Agustín Fernández Ubierna, Quintanaortuño, 500 pesetas.

Grupo Sindical S. Juan, Quintanaortuño, 500 pesetas.

Manuel Rodríguez Gzlez., Hormaza, 2.000 pesetas.

Cooperativa San Roque, Baños de Valdearados, 3.000 pesetas.

Secundino Martínez Pascual, La Aguilera, 600 pesetas.

Antonio Martínez Márquez, La Aguilera, 300 pesetas.

Pedro del Campo Herrero, La Aguilera, 400 pesetas.

Abundio Martínez Pascual, La Aguilera, 200 pesetas.

Joaquín Núñez Fernández, La Aguilera, 200 pesetas.

Fabriciano Merino Pascual, La Aguilera, 300 pesetas.

Ángel Ozano Sanz, Peñafiel, 500 pesetas.

Alfredo Marina Salinero, Fuentespina, 200 pesetas.

Gregorio Izquierdo Miguel, Santibáñez de Esgueva, 1.200 pesetas.

Grupo San Salvador, Santibáñez de Esgueva, 200 pesetas.

Julio Medrano García, Fuentespina, 200 pesetas.

Grupo San Marcos, Pedrosa del Río Urbel, 500 pesetas.

Braulio Río Iglesias, Pedrosa del Río Urbel, 1.500 pesetas.

Eladio Martín de Miguel, Sinozas, 750 pesetas.

Esperanza Delgado Esteban, Tórtoles de Esgueva, 2.000 pesetas.

Tomás Maté de la Cruz, Tórtoles de Esgueva, 150 pesetas.

Jesús Hebrero Rodrigo, Tórtoles de Esgueva, 400 pesetas.

José Martín Sanz, Santa Cruz de la Salceda, 300 pesetas.

José Velasco Medina, Villalvilla de Burgos, 500 pesetas.

Hipólito de la Fuente López, Villaciencio, 300 pesetas.

Venancio Arranz García, Santa Cruz de la Salceda, 100 pesetas.

Angel Villada Hernando, La Aguilera, 300 pesetas.

Severino Valls Cayuela, La Aguilera, 150 pesetas.

José Maté Caballero, Celada del Camino, 600 pesetas.

Abilio Azofra González, Quintanilla Somuño, 200 pesetas.

Gabriel González Marín, Cabia,, 550 pesetas.

Crescencio González Romero, Albillos, 200 pesetas.

Luis Mariscal Romero, Albillos, 150 pesetas.

Antono Sánchez Gómez, Santa María del Campo, 5.800 pesetas.

José María Porres García, Tor-dómar, 100 pesetas.

Grupo San Isidro, Cabañes de Esgueva, 300 pesetas.

Patricio Núñez Higuero, Cabañes de Esgueva, 700 pesetas.

Grupo Agrícola San Pedro, Hortigüela, 2.000 pesetas.

Teodoro Mariña García, Coruña del Conde, 200 pesetas.

Nicolás Blas Cabañes, Cabañes de Esgueva, 200 pesetas.

Jesús Antón García, Fuentelcés-ped, 250 pesetas.

Hermanos Andrés Pineda, Aranda de Duero, 350 pesetas.

Marcos Gayubo Peñacoba, Sino-vas, 150 pesetas.

Agustín Alvarez de la Cruz, Aranda de Duero, 300 pesetas.

Leonardo Tobar Saiz, Celada del Camino, 150 pesetas.

Sinesio Valdivielso, Torrepadre, 600 pesetas.

Pedro Martínez Santidrián, Lodoso, 350 pesetas.

Eutiquio Pérez García, Revilla Cabriada, 700 pesetas.

Grupo San Julián, Lerma, 1.000 pesetas.

Hermenegildo Lozano Urien, Quintanilla del Agua, 200 pesetas.

Feliciano Adrián Arauzo, Lerma, 500 pesetas.

Francisco García Fuentespina, Santa Cruz de la Salceda, 100 pesetas.

Gabriel González, Cabia,, 450 pesetas.

Alejandro Bárcena, Villavieja de Muño, 300 pesetas.

Aridos del Arlanzón, Burgos, 1.000 pesetas.

Cellophane Española, S. A., Burgos, 10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Pineda, Pineda Trasmonte, 500 pesetas.

Papelera del Arlanzón, Burgos, 1.000 pesetas.

CAMPESA, Aranda de Duero, 1.000 pesetas.

Cellophane Española, S. A., Burgos, 10.000 pesetas.

Aislamic Silicatos, Fuentenebro, 5.000 pesetas.

Enrique Heredero Martín, Aranda de Duero, 10.000 pesetas.

Papeleras del Arlanzón, Burgos, 500 pesetas.

Valladolid, 2 de octubre de 1974.

El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 18 del actual, aprobó los expedientes siguientes:

Expediente de suplementos de crédito número 1, del presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1974.

Expediente de suplementos de crédito número 1, del presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos para el ejercicio de 1974.

Expediente de suplementos de crédito número 1 del presupuesto especial ordinario de Beneficencia, para el ejercicio de 1974.

Expediente de suplementos de crédito número 1, del presupuesto ordinario del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreito, para el ejercicio de 1974.

Expediente de suplementos de crédito número 1, del presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Estación de Autobuses, para el ejercicio de 1974.

Los expedientes relativos quedan expuestos al público, en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, por término de quince días hábiles, y en las horas de despacho, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 691, apartado 3, del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945, y 3 de diciembre de 1953.

El plazo de exposición de reclamaciones se contará a partir del día siguiente, al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pudiendo formular reparos y observaciones las personas o Entidades especificadas en el número 1, del artículo 693, del referido cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 19 de octubre de 1974.—El Alcalde Presidente, P. D.—El Teniente de Alcalde, Ricardo Cardona

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público, que el vecino don Luis Blanco Cristóbal, ha solicitado licencia para instalar un almacenamiento de fuel-oil para combustible de uso no industrial, con una capacidad de 10.000 litros, en calle de Béjar, número 13.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 15 de octubre de 1974.—El Alcalde Presidente, José Eugenio Romera.

5.301.—240.00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo y otra de Policía Municipal de este Ayuntamiento

En cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento proveer las plazas de Auxiliar Administrativo y Policía Municipal, por el presente se anuncia la provisión en propiedad, «mediante oposición libre» de las plazas vacantes de Auxiliar Administrativo y de Policía Municipal de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de

las plazas vacantes antes mencionadas, clasificadas con los grados o coeficientes de 1,7 y 1,3, respectivamente, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, trienios acumulativos y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda.—La provisión es libre, por expresa autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en estas oposiciones deberán reunir las siguientes condiciones:

Ser español, contar con 18 años de edad y no exceder de 35, en cuanto a la plaza de auxiliar, y respecto a la de Policía municipal tener 21 años sin exceder de 45, compensándose el exceso de límite máximo de edad con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Carecer de antecedentes penales. Ser persona de intachable conducta.

No padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le imposibilite para ejercer el cargo.

Acatar los Principios del Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, provincia o Municipio.

No hallarse en ningún caso de incompatibilidad o incapacidad.

Los aspirantes femeninos deberán acreditar, además, haber cumplido el Servicio Social.

Cuarta.—Los opositores deberán presentar instancia, según modelo que se adjunta, reintegrada con póliza de tres pesetas del Estado, más otra de quince de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local. Dicha instancia, suscrita por el interesado, dirigida al señor Alcalde-Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen.

Quinta.—El plazo de admisión de instancias, será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio-convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose hacer la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—Los ejercicios de la oposición comenzarán una vez transcurridos dos meses a partir de la fecha de publicación de un extracto de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Séptima.—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días, después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial la lista de los aspirantes admitidos a la oposición y de los excluidos, con objeto de que puedan presentar reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Octava.—Se publicará con quince días de antelación en el tablón de anuncios, sin perjuicio de la citación personal, el señalamiento para el primer ejercicio, indicando lugar, día y hora en que se celebre. Igual procedimiento se seguirá para la convocatoria de los restantes ejercicios.

Novena.—El Tribunal estará presidido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, siendo vocales del mismo un representante del Profesorado, el Secretario de la Corporación Municipal, actuará de Secretario un funcionario administrativo, salvo que recae para sí estas funciones el de la Corporación.

Décima.—Una vez publicada la lista de los admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, haciéndose público su composición en los mismos periódicos oficiales. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el apartado 3.º del artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, o ser recusados por los aspirantes, según el párrafo 4.º del mismo precepto legal.

Undécima.—Las bases y cuestionarios que regularán los ejercicios serán los establecidos por resolución de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

Décimosegunda.—Los ejercicios de la oposición consistirán en las siguientes pruebas: La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

1.º El primer ejercicio consisti-

rá en desarrollar por un escrito señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a la exposición, a fin de apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

2.º El segundo ejercicio comprenderá el desarrollo oral de tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa anejo a la convocatoria.

3.º—El tercer ejercicio comprenderá dos partes:

a) Tramitación o resolución de un expediente administrativo.

b) Redacción de una convocatoria, bando, ordenanza no fiscal, moción, propuesta e informe.

4.º El programa tomará como base el cuestionario mínimo que se publica para el Cuerpo Técnico-Administrativo común, reduciendo los temas financieros y ampliando los de Derecho y Régimen Local.

Décimotercera.—La puntuación que podrán otorgar los miembros del Tribunal será de 10 puntos como máximo cada uno. La suma de los puntos otorgados se dividirá por el número de miembros del Tribunal, dará como cociente la puntuación obtenida por los opositores en cada ejercicio.

Inmediatamente después de realizado cada ejercicio serán calificados individualmente los opositores, haciendo constar el Tribunal en acta la puntuación que cada uno de ellos haya merecido. La suma total de puntos alcanzados en los ejercicios constituirá la calificación definitiva que servirá para colocar a los opositores por el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Décimocuarta.—Los ejercicios serán públicos y la calificación de los mismos se publicará, inmediatamente después de haberse efectuado, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Décimoquinta.—Dentro de los ocho días siguientes al de la terminación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta del opositor que hubiere obtenido mayor puntuación y que merezca por ello ocupar la vacante.

Décimosexta.—El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante la administración, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los

documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificación se hará mediante declaración jurada del interesado.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentarse su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, le siguiera en puntuación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décimoséptima. — Las presentes bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia, conforme dispone el artículo tercero del Reglamento de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957.

Para lo no previsto en las anteriores bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1957.

Medina de Pomar, 18 de septiembre de 1974. — El Alcalde, E. C., Rolando Guinea.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en las subastas del aprovechamiento de 2.108 metros cúbicos de madera de pino, dividido en catorce lotes, sito el aprovechamiento en el monte núm. 247 del Catálogo, denominado «Umbrigueta y Abejón», queda de manifiesto en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palacios de la Sierra, 15 de octubre de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Cogollos

El Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordada subasta pública para el arriendo de las fincas de desconocidos de la zona de Cogollos, que han sido cedidas en precario a este Ayuntamiento, a cuyo efecto en Secretaría del mismo, se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cogollos, 14 de octubre de 1974. El Alcalde, Saturnino Abad.

El Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordada subasta pública para el arriendo de las fincas sobrantes de la zona de Cogollos, que han sido cedidas en precario a este Ayuntamiento, a cuyo efecto en la Secretaría del mismo, se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Cogollos, 14 de octubre de 1974. El Alcalde, Saturnino Abad

Ayuntamiento de Arroyal

Esta Corporación municipal de mi presidencia, ha adoptado acuerdo aprobando el respectivo pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en la subasta para el arriendo de una finca rústica de propios, al pago de «Carrahonda», polígono 3, parcela 30, cuyo documento es objeto de exposición al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, y durante

cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría y formularse por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes, por las personas legitimadas para ello.

Lo que se anuncia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Arroyal, 11 de octubre de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Cumplidos los trámites reglamentarios y con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas aprobado al efecto, se anuncia pública subasta a los siguientes efectos:

Objeto de la subasta: El arriendo de tierras arcillosas para la fabricación de piezas cerámicas.

Tipo de licitación: Servirá de base el de 80.000 pesetas anuales.

Garantías: Provisional, el 3% del tipo de licitación.

Definitiva: Una cantidad igual a la cuarta parte del tipo de adjudicación definitiva.

Proposiciones: Las proposiciones debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente día, también hábil, al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A la proposición se acompañará resguardo del depósito de fianza y declaración jurada de no estar incurso en incapacidad con arreglo al art. 4.º del Reglamento de Contratación.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día siguiente hábil en que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don (circunstancias personales), enterado del pliego de condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos del expediente, ofrece por el arriendo de saca de tierras arcillosas de propiedad municipal del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, la cantidad anual de pesetas. (En letra y nú-

mero), acatando las condiciones totales del referido pliego de condiciones. Fecha y firma.

Villabilla de Burgos, a 17 de octubre de 1974.—El Alcalde, Antonino de la Fuente.

5.359.—240,00

Junta administrativa de Rábanos

Con la debida autorización de ICONA se anuncia subasta pública de los productos maderables que a continuación se expresan, en el monte «Dehesa», núm. 37 del C. U. P., propiedad de esta Junta Administrativa, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto de la subasta: 500 robles maderables y 50 hayas, también maderables, que cubican 151 m. c., los robles, y 50 m. c., las hayas.

Tasación: 170.800 pesetas.

Fianza provisional: El equivalente al 3 % de la tasación, o sea, 5.124 pesetas, imprescindible para tomar parte en la subasta.

Fianza definitiva: La cantidad resultante del 6 % del importe de la adjudicación.

Fecha de la subasta: El veintiún día hábil a contar del siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las trece.

Presentación de plicas: Hasta las doce horas del día anterior al señalado para la celebración de la subasta, en la Secretaría de la Junta.

Condiciones: Regirán las del pliego que obra en esta Junta y las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, titular del D. N. I. núm., de años de edad, de profesión, con domicilio en

Manifiesta: Que enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., correspondiente al día, de del año en curso, así como del pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en la subasta de 500 robles y 50 hayas, en el monte «Dehesa», núm. 37 del C. U. P., propiedad de la Junta administrativa de Rábanos, las que acepta en toda su integridad, oferta la cantidad de pesetas (en letra y número).

Rábanos, a 16 de octubre de 1974.

—El Presidente de la Junta, Dionisio Mata.

5.352.—299,00

Junta vecinal de Hozabejas

Debidamente autorizados por el Servicio Provincial de ICONA, esta Junta ha acordado anunciar en pública subasta la enajenación de 500 pinos a cortar, que hacen un volumen de 335 metros cúbicos de madera y 91 metros cúbicos de leñas de sus copas, con una tasación total de 406.550 pesetas, del monte el Barrio, cuartel A, tronzón 1.

Dicha subasta se celebrará en el salón de actos de este pueblo a los 21 días hábiles, a partir del día siguiente que salga este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a la hora de las 12 de su mañana. De quedar desierta, en las mismas condiciones, se celebrará a los 10 días hábiles a contar del día siguiente de la subasta primera. Los pliegos de licitación podrán presentarse todos los días hábiles hasta la víspera de la subasta, a las 7 de la tarde.

Hozabejas, a 21 de octubre de 1974. — El Presidente, Guillermo Sáez.

5.358.—160,00

Asociación de propietarios de fincas rústicas de Moradillo de Sedano (Burgos)

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia pública subasta a los efectos siguientes:

Objeto y tipo de la misma: Adjudicación del arrendamiento del coto privado de caza, constituido por esta Asociación y de su aprovechamiento cinegético; el tipo de su licitación será de setenta y ocho mil seiscientas pesetas anuales (78.600).

Duración del arriendo: Catorce años (14 años), coincidentes con catorce temporadas de caza, que empezando con la presente, terminará con la temporada de caza 1987-1988.

Presentación de plicas: Durante el plazo de 11 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Garantía provisional: Tres mil pesetas (3.000 pesetas), que habrán de depositarse para poder optar a la subasta.

Garantía definitiva: El importe de una anualidad, que servirá de abono en la última de su vigencia, teniéndose que abonar a la firma del contrato.

Modelo de proposición: Se adaptará al modelo oficial que al final se inserta.

Hora, lugar y día en que debe verificarse la apertura de plicas: Por razones de urgencia, a las trece horas del 21- día hábil, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio y en la Casa de Concejo.

Segunda subasta: Caso de resultar desierta la primera subasta tendrá lugar la segunda, con el mismo tipo de licitación, transcurridos que sean diez días (10), hábiles a partir de la fecha en que se hubiere celebrado la primera, celebrándose esta segunda subasta en el mismo lugar y hora anteriormente citados.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en, núm., provisto de D. N. I. núm., manifiesta: Que enterado de las condiciones que ha de regir la subasta del aprovechamiento de la caza del coto privado de caza, constituido en el término de Moradillo de Sedano, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiendo a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas (expresese en letra y cifra), pagaderas de la forma establecida, cumpliendo asimismo las restantes condiciones establecidas en el pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Nota: Adjuntar justificante de haberse constituido la garantía provisional.

Moradillo de Sedano, a 21 de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, José Santamaría.

5.357.—396,00